

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8085/98.-

V I S T O:

El Expediente N° 004-V-97, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Valdebenito Máximo, DNI. N° 92.642.135, con domicilio en calle Huechulafquen, Casa 15, Manzana 118, Barrio Villa Ceferino, solicita eximición de pago de licencia comercial.-

Que a fojas 6 luce encuesta socio-económica, donde por opinión técnica se estima conveniente acceder a lo solicitado, dada la discapacidad del señor Valdebenito y de su hija.-

Que según consta en fojas 24, por informe de la Dirección de Ayuda Social, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, las personas mencionadas no perciben aún beneficios previsionales, ni sociales.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 017/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/98; celebrada por el Cuerpo el 13 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): EXCEPTUESE del pago de Tasa por Habilitación -----o Inspección de Actividades Comerciales, Industriales y Prestación de Servicios y de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de actividades comerciales, industriales y de servicios, al señor Valdebenito Máximo, con domicilio en calle Huechulafquen, Casa 15, Manzana 118, Barrio Villa Ceferino.-

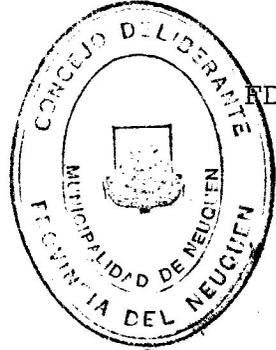
ARTICULO 2º): Este beneficio caerá en caso de venta o -----transferencia del comercio a un tercero, o si varía la situación socio-económica del peticionante determinada por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° 004-V-97) .-

ES COPIA:
scrz.-

(Firma)
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. PAUL NICHOL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



ADO: ORTIZ
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No 8085/98
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No C.D. - 004-V-97.